## Consejo Superior de la Judicatura

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## **RAMA JUDICIAL**

## **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Neiva, nueve de junio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado Jair Alfonso Chavarro Lozano, T.P. 317.648, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", y al abogado Miguel Antonio Cubillos Sanabria, TP. 279.018, como apoderado judicial de PROTECCION S.A., en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,

MARIA ELDISA TOVAR ARTEAGA

Rad. 2019-00598